SECRETARÍA DE EDUCACION

CONTRATO	COD DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE (TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	1120	5	C1	MC	2022	1431
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, con NIT.: 890.980.112-1					
CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S - NIT: 811.028.194-4					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".					
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821)					
VALOR ADICIÓN OTROSI Nro. 1	$0					
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821)					
PLAZO INICIAL:	UN(1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS					
PLAZO PRORROGA OTROSI Nro. 1	NO APLICA					
SUSPENSIÓN	NO					
REINICIO	NO					
PLAZO TOTAL	UN(1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS					

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los términos allí establecidos, para la liquidación bilateral, se reunieron: **JOHANA ANDREA MARTINEZ ORJUELA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.: 1.017.152.056**, expedida en la ciudad de Medellín, en su calidad de Secretaria de Educación, delegada para la contratación que supere la mínima cuantía de la Secretaría de Educación, conforme al Decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022 modificado por el decreto 202204000620 del 18 de agosto de 2022, en representación de la parte CONTRATANTE, **VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA** quien se desempeña como Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Educación, con cédula **Nº 1.128.270.585**, delegado para la supervisión del contrato y **EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 98.594.821**, en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA, acordaron liquidar de manera bilateral, el

contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ", antes referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por el Bello que queremos", concretamente en cuanto al Pacto Dos: Por una ciudad educada y educadora, Programa 2.1.1: Ecosistemas educativos cálidos y de calidad para la convivencia y la paz y Proyecto: Mejoramiento de ecosistemas cálidos y de calidad para la convivencia y la paz, el día 15 de noviembre de 2022, se suscribió entre el MUNICIPIO DE BELLO y EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 811.028.194-4, el Contrato No. 1431-2022, cuyo objeto es; PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".

b) El contrato 1431 de 2022 se suscribió bajo la modalidad de Mínima Cuantía por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821), a este contrato no se le realizo ningún otrosí de adición y/o prórroga.

c) El contrato 1431 de 2022 no requirió ningún otrosí de adición y/o prórroga, sin embargo se realizó Otrosí No.1 Aclaratorio del 7 de Diciembre 2022 en relación a la forma de pago.

d) El contrato 1431 de 2022 estuvo soportado en el siguiente CDP:
Contrato inicial:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
99 del 13/01/2022	134	2.03.216.04.024.18.2.3.2.02.02.006.01.0063.0273.0066019	SGP - Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p - Alquiler vehículo con operario - Eficiencia Adtiva.	$20.700.821

e) Para la ejecución del contrato se expidió el siguiente registro presupuestal:

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
5721 del 15/11/2022	134	2.03.216.04.024.18.2.3.2.02.02.006.01.0063.0273.0066019	SGP - Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p - Alquiler vehículo con operario - Eficiencia Adtiva	$20.700.821

f) El contrato se encuentra amparado por Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Nros. 65-46-101030354 y 65-54-101004168 del 15/11/2022, expedidas por Seguros del Estado S.A., las cuales se encuentran debidamente aprobadas, así:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A.	65-46-101030354 Anexo 0	Cumplimiento	15/11/2022	30/04/2023	15/11/2022	2.070.082,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales	15/11/2022	31/12/2025	15/11/2022	1.035.041,05
		Calidad del servicio	15/11/2022	30/04/2023	15/11/2022	2.070.082,10
Seguros del Estado S.A.	65-54-101004168 Anexo 0	Predios, labores y operaciones	15/11/2022	31/12/2022	15/11/2022	$200.000.000

g) Que durante la ejecución del contrato NO se pactaron suspensiones

h) Que los servicios prestados se ajustaron con estricto rigor a las cantidades y calidades establecidas y aprobadas conforme a los documentos y estudios previos, el contrato, ficha técnica y al acta de terminación, de lo cual existe abundante evidencia.

i) Que, una vez vencido el plazo de ejecución contractual no está pendiente por realizar ningún tipo de pago al contratista.

j) Que, de acuerdo con los términos de ley, resulta procedente liquidar el contrato, cuyo balance económico se presenta a continuación.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.700.821
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$20.700.821
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$20.700.821
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$20.700.821
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
SALDO SIN EJECUTAR Y POR LIBERAR	$0

k) El contrato se ejecutó sin ninguna novedad desde el punto de vista del objeto contractual. No se ordenaron multas, sanciones, cláusulas penales, declaraciones de la caducidad o incumplimiento.

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes manifiestan estar a satisfacción con la terminación y liquidación del contrato Nº 1431 de 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".

SEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, la totalidad de los servicios objeto del contrato No. 1431 de 2022, y que la ejecución física y financieramente se resume de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.700.821
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$20.700.821
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$20.700.821

VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$20.700.821
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
SALDO SIN EJECUTAR Y POR LIBERAR	$0

TERCERO: Que, con motivo de los pagos realizados en las fechas pactadas en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Acta de Supervisión No.1-Final, b) Visto Bueno para Pago e Informe de Supervisión No.1, c) Acta de Terminación, d) Certificado de Egreso del Pago No.1, e) Acta de Posesión Secretaria de Educación, f) Los documentos soporte de los datos registrados que reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

Dada en el municipio de Bello a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2023.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes de marzo de 2023.

JOHANA ANDREA MARTINEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello

EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ
Representante Legal
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA
Profesional Universitario
Supervisor

ACTA DE SUPERVISIÓN No.1 - FINAL

FECHA DEL ACTA:	30 de Diciembre de 2022

CONTRATO N° 1431 DE 2022

CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO:	Prestación de servicio de transporte para la secretaría de educación del municipio de bello, en el marco del programa "ecosistemas educativos cálidos y de calidad para la convivencia y la paz".
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.700.821
SUPERVISOR:	VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA, Profesional Universitario

En el Municipio de Bello – Antioquia, a los (30) días del mes de diciembre del 2022, **VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.270.585, en calidad de **SUPERVISOR,** designado por la Secretaría de Educación de Bello, deja constancia mediante la presente acta de supervisión sobre el seguimiento a la ejecución contractual y a la revisión del informe de actividades N°1 del Contrato 1431 de 2022.

HACE CONSTAR QUE:

La empresa; EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 811.028.194-4, prestó de manera satisfactoria el servicio de transporte a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, durante el periodo comprendido del 15 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2022, de acuerdo al objeto del Contrato 1431 de 2022 y a y su Otrosí No.1. Aclaratorio.

Dando cumplimiento al objeto contractual, se presenta de manera general el seguimiento de la supervisión conforme a las obligaciones generales y específicas del contratista:

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación:	Reporte/Observaciones:
1. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y la responsabilidad requerida.	Para el periodo entre 15/11/2022 al 30/12/2022 se da cumplimieno con el objeto del contrato conforme a la programación y supervisión del contrato.
2. Presentar al supervisor designado, mensualmente o cada que le sea requerido, un informe escrito sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	Se presenta por el contratista el informe de actividades N°1 para el período comprendido entre 15 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2022, con anexo de la constancia del pago de la seguridad social integral por parte de la empresa contratista.
3. En caso de que el conductor contratado por el oferente no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad el CONTRATISTA, previa solicitud de la Secretaría de Educación, procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que el municipio de	En el período 15/11/2022 al 30/12/2022, no se presento queja alguna refente a los conductores designados para el contrato.

Bello proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.	
4. Cumplir con los pagos Parafiscales. Para persona Jurídica. Los Contratistas estan en la obligación del pago de seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se realiza constancia por el contratista del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscales a la fecha.
5. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.	Conforme a la fecha de terminación del presente contrato se dispone hasta el 01/06/2023 como fecha fin de liquidación bilateral.
6. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.	Se ha hecho absoluta reserva por parte del personal administrativo y operativo del contratista sobre los hechos, documentos e información en general, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
7. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.	El contratista informa encontrarse a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto a la fecha.
8. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo del Municipio de Bello.	Durante el periodo se da cumplimiento a las orientaciones en concordancia con el Sistema de Seguridad Social en el Trabajo del Municipio de Bello.
9. Socializar y dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Se ponen en práctica directrices de protocolos de bioseguridad en concordancia a los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
10. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión e interventoría del contrato.	Se da cumplimiento durante el periodo a todas las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión.
11. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.	El contratista se encuentra actualmente suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Obligación:	**Reporte/Observaciones:**
1. Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales de los vehículos exigidos en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley. Para lo anterior el proponente deberá suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico-mecánicos de cada uno de los vehículos dispuestos para atender a la Secretaría de Educación vigente al momento del cierre y durante todo el término de ejecución del contrato, así como copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos ofertados están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Durante el período 15/11/2022 al 30/12/2022 el contratista dispone de 2 vehículos adecuados con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por Secretaria de Educación de Bello para la prestación del servicio de transporte, actualmente los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
2. Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del	Todos los conductores asignados contaron con un medio de comunicación móvil disponible para la ejecución del contrato.

contrato, de tal manera que se mántenga un contacto permanente con los funcionarios de la Secretaría de Educación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.	
3. De no ser posible la disponibilidad de los vehículos por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.	Durante el presente período no se realizo cambio de vehículos ni de conductores.
4. Disponibilidad inmediata y permanente del vehículo para el transporte de la Secretaría de Educación, según horario acordado con el supervisor.	Se contó con la disponibilidad inmediata y permanente de 2 vehículos durante cada semana para el servicio de transporte de la Secretaría de Educación, según horario acordado con el supervisor.
5. Pagar el salario a los conductores, de manera oportuna y de conformidad con lo exigido en las normas laborales vigentes.	El contratista da cumplimiento con el pago de salarios a los conductores,para lo cual presenta los respectivos comprobantes de nómina.
6. El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la ley 69 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.	El servicio de transporte se ha realizado con 2 vehículos en excelente estado, contando con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, contando con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad.
7. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 69 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente.	El contratista cuenta con permiso de Habilitación del servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, SOAT y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para cada vehículo asignado.
8. Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere perdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista.	El contratista presenta constancia y planillas de pago de seguridad social como evidencia de cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e ICBF.
9. En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique.	Para el periodo comprendido entre 15/11/2022 al 30/12/2022 no se presentó ninguna emergencia o desastre.
10. Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones:	
• Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C1 para la prestación del servicio.	Los conductores asignados cumplieron con la licencia de conducción en la categoría C1 para la prestación del servicio de transporte.
• Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.	Durante el presente período el servicio se ha prestado con eficacia, cumplimiento y puntualidad, conforme a la programación establecida desde la supervisión.
• Transportar los funcionarios de la secretaría de Educación del municipio de Bello.	El contratista a puesto a disposición de la Secretaria de Educación de Bello, 2 vehículos para transportar exclusivamente a los funcionarios y personal autorizadado, para lo cuál se mantiene planillas de

	registro de control de servicios.
• Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.	Durante el presente período la Secretaría de Educación de Bello, no ha hecho entrega de ningún tipo de bienes al contratista, ni a los conductores asignados.
• Mantener comunicación permanente con el funcionario de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado.	Se ha realizado permanentemente comunicación entre el supervisor y el contratista a través del área comercial y gerente para temas administrativos y a nivel operativo con los conductores asignados a la Secretaría de Educación de Bello.
• Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación.	Durante el presente período no se han presentado reclamos desde la supervisión y los usuarios del servicio de transporte en la Secretaría de Educación de Bello.
11. Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de funcionarios, según programación semanal y que se acaten los cambios que en esta se generen por las necesidades del servicio.	Se dio cumplimiento con las programaciones de los 2 vehículos asignados, en el horario y lugar indicado semanalmente por la aprobación del supervisor, conforme a las necesidades del servicio, especificamente de lunes a viernes.
12. El contratista debe garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT.	El contratista presenta evidencias para soportar que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de comparendos en el SIMIT durante el presente período.
13. Los vehículos estarán a disposición de la secretaría de Educación, de acuerdo con las programaciones que se entreguen y/o asignaciones correspondientes.	Los 2 vehículos han estado a disposición toda la semana para la Secretaría de Educación de Bello, de acuerdo con la programación y necesidades del servicio, especificamente de lunes a viernes.
14. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Durante el presente período el contratista ha asumido todos los costos asociados a la operación de los 2 vehículos para el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.
15. En caso de avería o daño o fuerza mayor en alguno de los vehículos, deberá sustituirlo inmediamente, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características.	El contratista ha dado cumplimiento y garantizado el servicio de forma oportuna, permanente y con calidad, sin afectar en ningún momento el servicio para los funcionarios de la Secretaría de Educación de Bello.
16. En caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de reemplazo en perfectas condiciones y de similares características y si la Administración requiere más de un vehículo al tiempo, la empresa contratista debe tenerlos disponibles cuando el contratante los requiera.	Durante el presente período no se presento averia de ninguno de los 2 vehículos asignados a la Secretaría de Educación de Bello, por lo que se cumplío satisfactoriamente con el servicio de transporte.
17. El vehículo con el respectivo conductor, prestará sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a viernes según requerimiento de la Secretaría de Educación y en otro horario previa programación, es decir , los sábados, domingos, festivos u horas nocturnas cuando la Entidad lo requiera. PARAGRAFO I: El pago de la seguridad social del conductor será asumido por el propietario del vehículo o en su	Los 2 vehículos asignados con sus respectivos conductores, prestarón sus horas de servicio al personal de la Administración Municipal, de lunes a viernes según programación de la Secretaría de Educación y en otro horario según necesidad del servicio.

defecto por la empresa que se adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una Administradora de Riesgos Laborales, durante el tiempo de duración del contrato.PARAGRAFO II: El coordinador y el conductor no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio.	

REGISTROS FOTOGRÁFICOS:

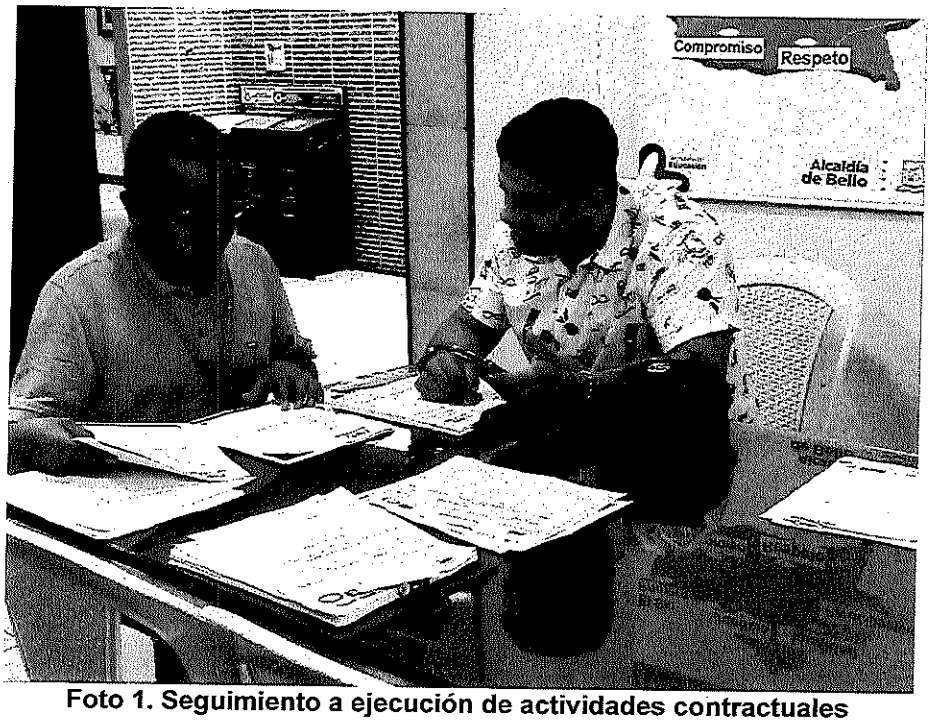


Foto 1. Seguimiento a ejecución de actividades contractuales

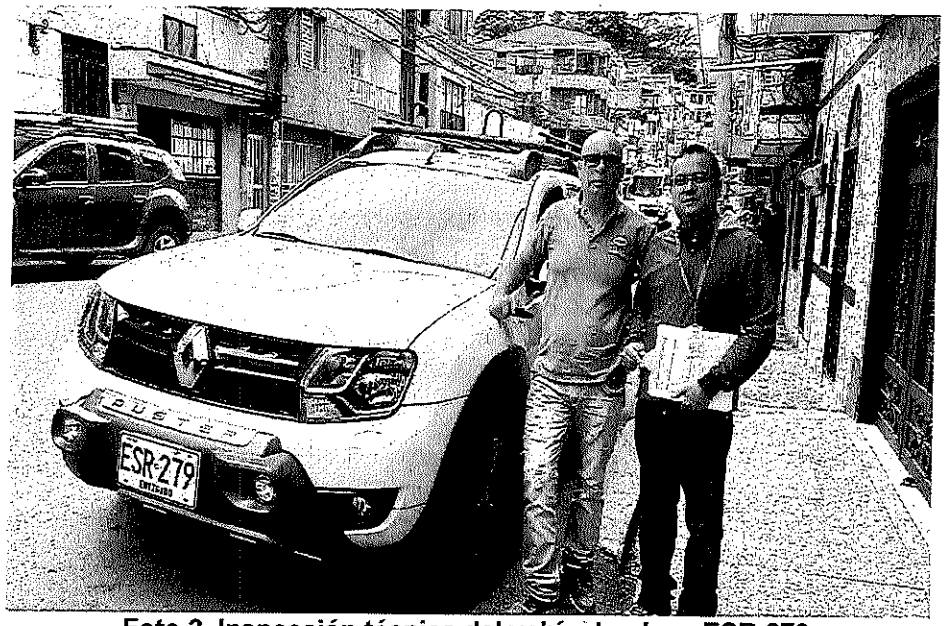


Foto 2. Inspección técnica del vehículo placa ESR 279



Foto 3. Inspección técnica del vehículo placa LKN 317

ANEXOS:

- Registro de asistencia de seguimiento a ejecución de actividades contractuales
- Acta de terminación del contrato
- Registros de programaciones de transporte
- Registros de solicitudes internas de transporte

CONCLUSIONES: Para el presente periodo las actividades se ejecutaron de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades del servicio de transporte, conforme a revisión y verificación del informe de actividades No.1 presentado por parte del contratista en cumplimiento del Contrato No.1431 de 2022 y a lo establecido por su Otrosí No.1. Aclaratorio.

Dicho servicio se recibió a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello y por ende se expide el presente visto bueno por parte de la supervisión del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado al contratista por sus servicios prestados durante el período comprendido entre el 15 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2022.

Conforme a la minuta inicial del Contrato 1431 de 2022 y de acuerdo al Otrosí No.1. Aclaratorio, se realiza

modificación en la Cláusula Tercera del Contrato 1431 de 2022, de la siguiente manera: El valor total del presente contrato se estima en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821), los cuales se cancelarán en un (01) pago, previa presentación de informe detallado con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.			
VALOR A PAGAR:		En consideración a que el contratista ha cumplido a satisfacción sus obligaciones contempladas en el objeto del contrato, se emite el presente Vo. Bo. Para que se proceda a la cancelación respectiva de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato No. 1431 de 2022 y a lo establecido por su Otrosí No.1.Aclaratorio.	
PAGOS	**PERIODOS**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO POR EJECUTAR**
1	15 de noviembre al 30 de diciembre de 2022	$20.700.821	$0
Total($):		**$20.700.821**	**$0**

Cordialmente;

VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA
Profesional Universitario
Secretaría de Educación
Supervisor Contrato 997 de 2022

VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

CONTRATO	1431	2022	FECHA DE INICIO SECOP II	15/11/2022	NOMBRE DEL SUPERVISOR	VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.			
Número de Identificación Tributaria	811028194-4	DV	-	4

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de transporte para la secretaria de educación del municipio de bello, en el marco del programa "ecosistemas educativos cálidos y de calidad para la convivencia y la paz.

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	0229051065	BANCO	BBVA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0099	5721	20.700.821	1 Meses y 16 Días
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
Valor y tiempo final del contrato			20.700.821	1 Meses y 16 Días

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verifico el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA:	1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	100,00%

No. Factura- Cuenta de cobro	E1446	Valor del pago:	20.700.821	Saldo del contrato:	0

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
134	5721	20.700.821	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR						20.700.821	SALDO DEL CONTRATO -

14568

19 DIC 2022

CONTROL FINANCIERO

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
1	14/12/2022	20.700.821	16		
2			17		
3			18		
4			19		
5			20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		
11			26		
12			27		
13			28		
14			29		
15			30		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					20.700.821

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

Se pagará para el período comprendido del 15/11/2022 al 30/12/2022 el valor de $20.700.821 correspondiente al cumplimiento en la prestación del servicio de transporte a la Secretaría de Educación de Bello conforme al objeto contractual suscrito con el contratista, se recibe a satisfacción el presente servicio de acuerdo a informe de actividades N°1 y se autoriza el respectivo desembolso del pago N°1 por el valor antes mencionado, se presenta la factura N° E1446 del 14 de Diciembre de 2022. El contratista aporta certificación con fecha del 15/12/2022 sobre el cumplimiento del pago de seguridad social firmado por el representante legal y se anexan planillas de pagos de la empresa y conductores.

Por todo lo anterior para el período entre el 15 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2022 se pagará al contratista; EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 811.028.194-4, la suma de VEINTE MILLONES SETESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821) por el rubro 134, registro presupuestal 5721 y CDP 99.

FECHA CERTIFICACIÓN:	14 de diciembre de 2022

VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA
Nombre Completo Supervisor y/o Interventor del contrato

Dependencia:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Celular:	3015099001	

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO N° 1431 DE 2022	SC-CER143688

SECRETARIA DE EDUCACION

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1120	5	C1	MC	2022	1431

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 811.028.194-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821)
VALOR ADICIÓN	$0
PLAZO INICIAL	1 MES Y 16 DÍAS
PRORROGA	NO
DISPONIBILIDAD	99
REGISTRO PRESUPUESTAL	5721
FECHA DE INICIO	15/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022

Se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Educación, los señores: **EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ,** con C.C: 98.594.821, en calidad de representante legal de la empresa; EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 811.028.194-4 y **VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA,** con C.C: 1.128.270.585 como Supervisor y en representación del Municipio de Bello, con el fin de realizar la presente acta de terminación bilateral, correspondiente al Contrato N° 1431 del año 2022.

Se deja constancia de lo siguiente:

1) El contratista, EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 811.028.194-4, desarrolló el objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ", en el territorio del Municipio de Bello y demás municipios del Valle de Aburrá y Antioquia, dando inicio a la ejecución el día 15 del mes de noviembre del año 2022.

2) El contrato tuvo un valor inicial de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL

OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821), finalizando su plazo estipulado el día 30 de diciembre del año 2022, cuya información básica se encuentra descrita en la parte inicial de la presente acta.

3) El día 07 de diciembre de 2022 se realiza el Otrosí No.1. Aclaratorio, modificando la Cláusula Tercera del Contrato 1431 de 2022, de la siguiente manera: El valor total del presente contrato se estima en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($20.700.821), los cuales se cancelarán en un (01) pago, previa presentación de informe detallado con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4) El supervisor manifiesta que el desempeño del contratista respecto a los compromisos pactados, así como el desarrollo del objeto contractual en términos generales y específicos fue el siguiente: Se cumplió a satisfacción con el objeto contractual y de conforme a la propuesta presentada y aprobada por parte de la Secretaria de Educacion del Municipio de Bello – Antioquia.

5) Al ser la seguridad social un requisito de ejecución del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales al sistema, en cuanto a la seguridad social para el último pago (Ver informe contratista).

6) El supervisor da visto bueno para que la oficina de presupuesto y contabilidad realice las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

7) El contratista y el supervisor manifiestan estar a satisfacción con la terminación del contrato 1431 de 2022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".

8) El supervisor del contrato 1431 de 2022 certifica que el contratista cumplió con todas las obligaciones generales y especificas pactadas en él.

9) Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.700.821
VALOR ADICION No.01	$0
VALOR PAGADO	$0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$20.700.821
VALOR EJECUTADO	$20.700.821
VALOR A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	0

10) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día 30 de diciembre de 2022.

VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ SIMANCA
Supervisor Contrato 1431 de 2022
Secretaría de Educación

EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ
Representante Legal
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

MUNICIPIO DE BELLO

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 220120

Beneficiario: EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT/C.C. 811.028.194,4 **Tel:** 4482248

Fecha: 18/01/2023

Valor: 18.941.252 **No. Cheque:** 0

Facturas:

1446

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor($)
14566	Contrato # 1431 De 2022. Prestacion De Servicio De Transporte Para La Secretar	18.941.252
	VALOR TOTAL	**18.941.252**

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511180	Servicios	811.028.194,4	09	20.700.821	
NIIF	24072204	Estampilla U. De A.	811.028.194,4			41.402
NIIF	24072203	Estampilla Prohospital	811.028.194,4			62.102
NIIF	41057601	Estampilla Procultura	811.028.194,4	09		103.504
NIIF	410508	Impuesto De Industria Y Comer	811.028.194,4	09		207.008
NIIF	41100101	Tasa Prodeporte	811.028.194,4	09		207.008
NIIF	41057602	Estampilla Adulto Mayor	811.028.194,4	09		414.016
NIIF	24360503	Transporte Pasajeros 3.5%	811.028.194,4			724.529
NIIF	240101	Bienes Y Servicios	811.028.194,4			18.941.252
				SUMAS IGUALES	**20.700.821**	**20.700.821**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	240101	Bienes Y Servicios	811.028.194,4		18.941.252	
NIIF	1110060535	0375-00135068 Cm Otro				18.941.252
				SUMAS IGUALES	**18.941.252**	**18.941.252**

Valor en Letras DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.C.*************************

MARTA CECILIA YUSTI PEREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Recibe

ACTA DE POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN N°449

DILIGENCIA DE POSESIÓN.
NOMBRAMIENTO EN TRASLADO EN UN EMPLEO DE NATURALEZA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA (02) – (NOVIEMBRE) – (2022)

NOMBRE:	**JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**
CEDULA:	1.017.152.056 de Medellín (Antioquia)
NACIDO:	**03 de Julio de 1987** en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 29 No.30-47. Guatapé (Antioquia)
TELEFONO:	311 642 89 35
ESTADO CIVIL:	Casada
TÍTULO ACADÉMICO:	**ABOGADA / MAGISTER EN GERENCIA DE EMPRESAS SOCIALES / MAGISTER EN ESTRATEGIAS TERRITORIALES Y AMBIENTALES**
CARGO:	**Secretario de despacho. Código 020. Grado 03**
DEPENDENCIA:	**Secretaría de Educación**
NATURALEZA:	Libre Nombramiento y Remoción
SALARIO:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)
DECRETO:	202204000763 del 25 de Octubre de 2022.

OBSERVACIONES: Para tomar posesión del cargo, el funcionario aporta los requisitos exigidos para la vinculación laboral en el formato (F-GH-52) Versión: 8.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos

Esta posesión surte sus efectos a partir del **(02) – (Noviembre) – (2022)**. Queda en esta forma legalmente posesionado de su cargo y para constancia se firma en el Municipio de Bello - Antioquia.

Marta C Aguirre Q.

MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
Directora Administrativa de Talento Humano

Johana C

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Posesionado